

**REF.: AUTORIZA USO DE REMANENTE DE RECURSOS DEL PROYECTO BENEFICIARIO DE LA TERCERA CONVOCATORIA DEL FONDO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2021, CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0407**

**SANTIAGO, 28 de marzo de 2023**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Ley N° 21.288, que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19; el Decreto Supremo N°185, de 2 de febrero de 2021, y el Decreto Supremo N°1489, de 23 de agosto de 2021, ambos del Ministerio de Hacienda, que modifican presupuesto vigente del sector público; el D.S. N°2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y las necesidades del Servicio:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por medio de la **Resolución Exenta N°1290**, de 20 de septiembre de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el **“Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, categoría museos dependientes de entidades públicas, tercera convocatoria 2021”**, en la página web del Servicio.

2. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°1674**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 9 de noviembre de 2021, se **publicó la nómina de proyectos admisibles e inadmisibles que postularon al Fondo**, resultando admisibles todas las propuestas que se presentaron a la presente convocatoria.

3. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°1857**, de fecha 29 de noviembre de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se **publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos de la tercera convocatoria del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021**, entre los cuales se encuentra la **Sala de Exposición Museográfica en la Biblioteca ISP**, dependiente del Instituto de Salud Pública.

5.- Que, a través de oficio N° 88 del 6 de febrero del 2023, el Instituto de Salud Pública ha solicitado poder utilizar el saldo de recursos entregados resultante luego de la correcta ejecución del proyecto, ascendiente a la suma de **\$3.895.073.- (tres millones ochocientos noventa y cinco mil setenta y tres**



**pesos)**, con el objeto de adquirir nuevos soportes museográficos para la sala museográfica, todo lo anterior fundado en el numeral tercero, párrafo segundo, del convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Instituto de Salud Pública, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 2069**, de fecha 29 de diciembre de 2021, que dispone que “En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la beneficiaria podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto en la ejecución de líneas complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera que le sea planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, la beneficiaria deberá restituir dentro de 15 días hábiles siguientes el saldo presupuestario que exceda del monto efectivo del proyecto”.

6.- Que, la solicitud de uso de remanente realizada por el Instituto de Salud Pública, es razonable y coherente con el espíritu del proyecto y que apunta a ampliar el impacto original de la iniciativa.

7.- Que, a través del Informe de la Subdirección Nacional de Museos, se señala la conformidad para autorizar la utilización del remanente de los recursos, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior solamente beneficia el impacto del proyecto y que el objetivo fundamental del Fondo es concretar el mejoramiento de las condiciones de la sala museográfica. Por tanto:

#### **RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE** la solicitud de uso del remanente de los recursos, ascendente a la suma de **\$3.895.073.- (tres millones ochocientos noventa y cinco mil setenta y tres pesos)**, solicitado por el Instituto de Salud Pública conforme con lo dispuesto en la cláusula tercera, párrafo segundo, del convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Instituto de Salud Pública, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 2069**, de fecha 29 de diciembre de 2021.

2.- **NOTIFÍQUESE** al interesado mediante medios electrónicos, remitiendo copia digital al correo electrónico del Instituto de Salud Pública mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre él y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.


#### **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/JHP/att





**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**Distribución:**

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SERPAT
- Oficina de Partes, SERPAT
- Archivo

